



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral.

ENMIENDA N° 32 DE ADICIÓN

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL: DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA

PROPUESTA

Se propone la siguiente disposición adicional, tras la “Disposición adicional undécima”:

Disposición adicional Duodécima. Cláusula de no regresión en materia de derecho a la vivienda

1. El nivel de protección del derecho a la vivienda reconocido en la presente ley tendrá carácter de estándar mínimo indisponible.
2. Las modificaciones normativas futuras no podrán suponer una reducción sustancial del grado de protección alcanzado en materia de parque público de vivienda, régimen de protección permanente, garantías frente a la exclusión residencial ni mecanismos de intervención pública previstos en esta ley, salvo que concurran circunstancias excepcionales debidamente motivadas y compatibles con los principios constitucionales.
3. En todo caso, cualquier modificación normativa deberá respetar el contenido esencial del derecho reconocido en el artículo 2 y el principio de función social de la propiedad.

JUSTIFICACIÓN

Reforzar jurídicamente y proteger el parque público de vivienda.

Xunta Xeneral, a 10 de marzo de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal